Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

2262/2022

BARRIOS MENESES, BELINDA COROMOTO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Informo que con motivo realizar un cotejo de tareas pendientes, se advirtió que las presentes actuaciones se encontraban sin digitalizar y sin proveer el escrito de inicio. Es todo cuanto puedo informar. Buenos Aires, de mayo de 2022.

Buenos Aires, de mayo de 2022.- SER

Por presentada, por parte y por constituido el domicilio.

Agréguese la documentación en copia acompañada y certifique oportunamente el Actuario la misma teniendo a la vista los originales.

Se hace saber a la interesada que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuya la representación del Juzgado, hecho que -de así ocurrir- deberá denunciarlo en forma inmediata ante este Tribunal.

Hágase saber a la peticionante que deberá enviar correo electrónico con la siguiente documentación escaneada: constancia de CUIL, carta de trabajo debidamente legalizada y partida de nacimiento debidamente legalizada (Apostillada)

Cumplido, recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones (mediante DEOX), del Registro Nacional

#36260355#326326757#20220512113356925

de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO) y al Registro Nacional de las Personas.

Asimismo, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina-División Índice Legal-, a fin de que cite al interesado para su identificación, tome huellas dactilares, forme legajo de identidad y/o prontuario y luego informe sobre sus antecedentes.

Cumplido, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina (División Interpol y Convenio Policial Argentino).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquese edictos por dos días en el diario……**Boletín de la Bolsa de Comercio** ……en un lapso de quince días.

Oportunamente, líbrese oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo del interesado, adjuntando copia de los recibos de sueldo.

Hágase saber que toda petición o consulta sobre el estado del trámite deberá hacerse al correo electrónico jncivcomfed9.sec18.ciudadania@pjn.gov.ar y que una vez librados los oficios y edicto pertinentes se lo citará por esa misma vía para su retiro y diligenciamiento, debiendo en esa oportunidad acompañar los originales de la documentación para su certificación.

Si por algún motivo fundado la documentación no pudiera ser certificada en la oportunidad indicada precedentemente, hágase saber que de terminar el trámite, al momento del juramento deberá acompañar todos esos documentos, como así también de la restante documentación que se requiera **en original**, a los fines de efectuar la certificación de las copias obrantes en el expediente.

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIELA GONZALEZ BELISLE
Date: 2022.05.12 12:01:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MERCEDES MAQUIEIRA
Date: 2022.05.12 12:56:44 ART

#36260355#326326757#20220512113356925